



DEPENDENCIA:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA)

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO:

Registro de Prestador de Servicios en Materia de Impacto ambiental.

OBJETIVO:

Establecer un Registro Estatal de Prestadores de Servicios en Materia de Impacto ambiental.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO:

Dirección de Gestión para la Protección Ambiental.

REQUISITOS:

- Nombre, nacionalidad y domicilio del solicitante, en el caso de personas morales, copia certificada del acta constitutiva debidamente registrada o documento
- En casos de personas morales, copia certificada del poder notarial del representante y/o apoderado legal, o documento que señale a la persona responsable ante la SEDUMA
- En caso de personas físicas 2 fotografías tamaño infantil a color y copia certificada de la cedula profesional; para personas morales 2 fotografías tamaño infantil y cedula profesional del representante de la empresa o de la persona responsable ante la SEDUMA.
- Constancia de residencia de dos años en el Estado de Quintana Roo. (personas físicas y morales)
- Comprobante del domicilio en el Estado de Quintana Roo para oír y recibir notificaciones (personas físicas y morales)
- Conocimiento y capacidad técnica para la realización de los estudios ambientales, el conocimiento y la capacidad técnica se acredita con el currículum vital y su debido soporte documental (personas físicas y morales)
- Descripción de la infraestructura de servicios (personas físicas y morales)
- Escrito libre en el que se solicite el Ingreso al padrón de prestadores de servicios en materia de impacto ambiental del Estado de Quintana Roo, mismo que deberá ser dirigido al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 40 Y 41 de La Ley De Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado De Quintana Roo, Artículo 32, 33 Y 34 del reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente del Estado de Quintana Roo, en materia de impacto ambiental.

Artículo 206 bis fracción II inciso A de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo.

COSTO INGRESO:

60 salarios mínimos vigentes para el Estado de Quintana Roo. Lo que corresponde a un total de **\$ 3,268.20 pesos M.N.** (el salario mínimo vigente para el Estado de Quintana Roo de acuerdo a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social asciende a **54.47 pesos M.N.**)

COSTO REFRENDO:

50 salarios mínimos vigentes para el Estado de Quintana Roo. Lo que corresponde a un total de **\$ 2,723.50 pesos M.N.** (el salario mínimo vigente para el Estado de Quintana Roo de acuerdo a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social asciende a **54.47 pesos M.N.**)

AREA DE PAGO:

Recaudadora de Rentas de Gobierno del Estado de Quintana Roo

FRECUENCIA DE TRÁMITE:

MENSUAL

HORARIO DE ATENCION:

9:00 a 17 .00 hrs.

LUGAR DE ATENCION:

Dirección de Gestión para la Protección Ambiental.

DOMICILIO:

Avenida Efraín Aguilar No 418, Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo, México.

TELEFONO/FAX:

983 12 9 33 17 y 18 extensión 120

VIGENCIA DEL TRÁMITE O SERVICIO:

Un año.

PLAZO DE RESPUESTA:

30 días hábiles

CRITERIOS DE RESOLUCION:

Para ingresar al Registro estatal de Prestadores de Servicios en Materia de Impacto Ambiental, se tomara en cuenta todos y cada uno de los requisitos señalados en la presente, lo anterior es con el propósito de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente cuente con los elementos necesarios para verificar la capacidad y aptitud profesional que se requiere.

OBSERVACIONES:

No se aceptaran solicitudes con la documentación mal integrada o incompleta